



DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA PROCESO DE ADMISIÓN EN CASO DE DEMANDA DE PLAZAS SUPERIOR A OFERTA

CURSO 2021 – 2022

Nos permitimos informarles de que en la solicitud de admisión (ANEXO II) deben señalar aquellos criterios de prioridad que deseen se tengan en cuenta para su valoración: hermanos/as en el centro, trabajador/a del propio centro, proximidad del centro al domicilio familiar o lugar de trabajo, renta anual per cápita de la unidad familiar y autorización de consulta, condición de familia numerosa, condición de familia monoparental, concurrencia de discapacidad igual o superior al 33%, criterio establecido por el centro (hijo/a o nieto/a de exalumno/a).

En el caso de que haya más solicitudes de admisión que plazas ofertadas, con el fin de proceder a su baremación, deberán adjuntar la documentación justificativa de los criterios de admisión. Esta deberá presentarse del 25 de marzo al 12 de abril (ambos inclusive). A partir del 23 de marzo podrán informarse en el colegio acerca de si es necesario presentar estos documentos.

Solo en caso de que haya que presentarlos, ¿qué documentos habría que adjuntar?:

Proximidad del domicilio familiar al centro educativo

Volante histórico de convivencia en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven en el mismo domicilio. El alta tendrá una antigüedad mínima de un año (excepto circunstancias justificadas) y el certificado deberá estar expedido dentro del año natural que corresponda. Deberá solicitarlo en su Ayuntamiento.

De no coincidir el domicilio familiar y fiscal, los interesados deberán presentar la siguiente documentación: *Copia del título que legitime la ocupación de la vivienda declarada como domicilio familiar (escritura de compraventa o donación, contrato de alquiler...)* y *copia de recibos actualizados de suministros (agua, luz, gas) a nombre del padre/madre que solicita la admisión.*

Proximidad del lugar de trabajo al centro educativo

Trabajadores por cuenta ajena: *Documento expedido por el empresario/a y copia del contrato de trabajo. El centro de trabajo deberá estar determinado en una localidad y dirección concreta.*

Autónomos: *Alta censal inicial ante la AEAT, con sus modificaciones.*

Personal al servicio de las administraciones públicas: *Certificación expedida por la jefatura de personal correspondiente.*

NOTA: No es acumulable la puntuación por la proximidad del domicilio y por el lugar de trabajo de los progenitores o tutores.

Discapacidad

Deberán presentar certificación del grado de minusvalía (= o > 33%) si el órgano competente que lo expide no es la Xunta de Galicia.

Condición de familia monoparental

Se entiende por familia monoparental la compuesta por un único progenitor o progenitora que no conviva con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal y los hijos o hijas menores a su cargo, siempre que el otro progenitor o progenitora no contribuya económicamente a su sustento.

Para la valoración del criterio de familia monoparental, la persona interesada tendrá que presentar la *Certificación de reconocimiento de la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica de la Consejería de Política Social de la Xunta de la Galicia* o por la autoridad competente de otras administraciones públicas.

A efectos de certificación de reconocimiento informamos que en la Comunidad Gallega debe ser solicitado en el siguiente servicio:

Dirección Xeral de Familia, Infancia e dinamización demográfica

Sudirección Xeral de Política familiar

Servizo de Protección de menores / San Caetano-Santiago de Compostela

Teléfono: 881999011 - proteccionmenores@xunta.gal

Admisiones 2021/22

Sagrado